



POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION POLICIAL LIMA
DIVOPUS SUR 1
COMISARIA PNP LINCE

INVITACION

A CONCURSO PÚBLICO DE CONCESIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL ROUD DE LA COMISARIA PNP LINCE

SE INVITA A LOS INTERESADOS (AS) ADMINISTRADORES DE LOCAL (COMEDORES Y/O RESTAURANTE) DENTRO DEL DISTRITO DE LINCE O INMEDIACIONES, AL CONCURSO PARA CONCESIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA ROUD DE LA COMISARIA PNP LINCE, DEBIENDO RECABAR LAS BASES Y REQUISITOS EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA COMISARIA PNP LINCE Y EN LA PAGINA WEB DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, A PARTIR DEL 23FEB.2026 AL 09MAR2026 EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y SÁBADOS DE 08.00 HORAS A 12.00 HORAS.

ATTE.

LA COMISION

OA-12121
Javier ALMINAGORDA QUISPE
ALFZ. PNP
VOCAL

SA: 31304250
José Luis GRADOS VILCA
SB. PNP
SECRETARIO



OA-338989.
Sergio Daniel SAL Y ROSAS TORRES
MAYOR PNP
PRESIDENTE



POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION POLICIAL LIMA
DIVOPUS SUR 1
COMISARIA PNP LINCE

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

CONCURSO PÚBLICO DE CONCESIÓN PARA EXPENDIO DE LA ROUD DE LA COMISARIA PNP LINCE.

Por intermedio de la presente, la Comisión Especial designada para el otorgamiento de la concesión para el expendio de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) de la COMISARIA PNP LINCE, convoca al personal PNP discapacitados, viudas y personas de procedencia civil, a participar como postulantes en el Concurso Público de esta concesión, debiendo presentar la documentación que a continuación se indica en los plazos establecidos, en su local policial ubicado en el JR. BERNARDO ALCEDO N° 865 – Lince

BASES PARA POSTULANTES A LA CONCESIÓN

De conformidad a la Directiva DGPNP N° 20-12 2014 -DIREAP-DIRBIE-PNPEMB, del 03MAYZA14, los postulantes para la concesión de la Administración de la ROUD de la COMISARIA PNP LINCE, deben presentar los siguientes requisitos:

1. solicitud dirigida Comisión Especial designada para el otorgamiento de la concesión de la COMISARIA PNP LINCE.
2. Declaración Jurada del domicilio del postulante.
3. copia fotostática del DNI, carnet de identidad o Familiar, y otros.
4. certificado de Antecedentes policiales y penales del postulante.
5. Demostrar una capacidad económica de s/. 15, 000.00 soles. (Adjuntar original del Boucher del banco con el nombre del postulante)
6. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria y adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar activo y habido) contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter Tributario, señalados en el Código Tributario.
7. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores del Organismo Especializado para las Contrataciones Publicas Eficientes (OECE)
8. Documentación que deberá ser confeccionada y anexada en un expediente anillado en ejemplar triplicado y cerrado en sobre manila.
9. Relación de menús (Mínimo tres semanas consecutivas)
10. Declaración jurada simple de tener conocimiento de las bases de proceso y de la Directiva DGPNP N° 2A-12-2014-DIREAP-DIRBIE, Directiva N° 13-2024 -COMG E N - P N P/C O M O P P O L. P N P I D I R S A P O L P N P/E M - B.
11. En caso de viudas y personal discapacitado de la PNP, presentación de Resolución que lo acredite.



12. Copia de contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).

13. Copia del DNI y carnet de sanidad de los cocineros y mozos (para el otorgamiento del puntaje respectivo). Asimismo, la colegiatura y habilitación del profesional Nutricionista.

CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

El Concesionario proporcionará sus servicios al personal policial de lunes a domingo de 06:00 a 08:30 horas el desayuno y de 12:00 a 15:00 horas el almuerzo.

Los insumos a utilizar en la preparación de los alimentos como la carne, el pollo, pescados y otros a utilizarse deben ser de primera calidad.

Deberá preparar los alimentos con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración. Asimismo, como mínimo se brindará menestras DOS (02) veces por semana.

El concesionario deberá tener en consideración la Directiva N° 13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL aprobada con la RCG N° 247-2024-CG PNP/EMG de 29JUN2024, para la preparación del ROUD.

El concesionario, deberá brindar en el almuerzo según el detalle siguiente.



ALMUERZO
• Sopa o entrada • Plato de Fondo • Refresco • Fruta o Postre

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de cien (100) puntos, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores Máximo TREINTA (30) puntos. (10 puntos por año de experiencia).
2. Calificación del personal (Nutricionista, cocinero y mozos) Máximo VEINTE (20) puntos, lo cual se demostrará con la copia de los DNI y carnet de Sanidad de los mozos y cocineros. Asimismo, la colegiatura y habilitación del profesional Nutricionista.
3. Listas y costos de menú máximo TREINTA (30) puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/.12.00, otorgándose:

ALMUERZO	PUNTOS
• Sopa o entrada • Plato de Fondo • Refresco • Fruta o Postre • UN (01) huevo sancochado	30
• Sopa o entrada • Plato de Fondo • Refresco • Fruta o Postre	20
• Sopa o entrada • Plato de Fondo • Refresco	10

Este compromiso estará vigente mientras el monto de la ROUD sea de S/.12.00 soles, en caso el monto de la ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de mejorar el Almuerzo.

4. Calidad de menú Máximo VEINTE (20) puntos para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión.

Se conformará una comisión compuesta por CINCO (05) efectivos incluyendo los integrantes de la Comisión Especial con la finalidad de verificar la calidad del menú; en consecuencia, los postulantes deberán traer el día de la PREPARACIÓN Y DEGUSTACIÓN DE ALIMENTOS los platos que ofrecerían al personal policial de ganar el concurso de selección y asignación del puntaje correspondiente. Asimismo, la concesionaria realizara un compromiso en el cual la calidad y presentación de los alimentos en la degustación, serán los mismos que prepare durante el tiempo del contrato.

DEL PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

De acuerdo con el artículo 36° de la Ley N° 27050, modificada por Ley 28164, los postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad que pertenezcan a la PNP acreditados con la respectiva Resolución de invalidez y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido.

Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentarán la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, jurídicas, discapacitadas y viudas del Personal Policial que hayan



fallecido en cumplimiento del deber, acreditadas como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y de la Directiva DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP-EM-B y Directiva N° 13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL, sometiéndose en todas sus partes"

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

Cualquier consulta y/o observación de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión de la COMISARIA PNP LINCE, en su local policial ubicado en el JR. BERNARDO ALCEDO N° 865 – Lince.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

1. La Comisión, formulará un cuadro comparativo de los postulantes que se han presentado al concurso.
2. Evaluadas las características de la propuesta de cada postor, la Comisión seleccionará la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Comisión de la Concesión del Comedor, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante ganador de la Buena Pro, a quien se le otorgará la Concesión para que en un plazo no mayor de tres días se suscriba el Contrato respectivo.
5. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá el cuadro comparativo de propuestas empleado para el caso, destacándose al postulante ganador. La exhibición se hará en el Periódico Mural de la Comisaría PNP Lince
6. La Comisión hará conocer al postor lo siguiente:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
 - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.

OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. Suscribir Contrato como concesionario de conformidad a lo dispuesto en la Directiva DGPNP No 2A-12 2014 -DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B, del 03MAY2014, y la y Directiva N° 13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOLPNP/DIRSAPOL aprobada con



la RCG N° 247-2024-CG PNP/EMG de 29JUN2024, en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.

2. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Comisaria PNP Lince.
3. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores (Carnet de sanidad, antecedentes policiales, penales y judiciales entre otros), a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
4. La Confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta de la Comisaria PNP Lince para no afectar el presupuesto del Roud.
5. El concesionario comunicará la lista de alimentos a preparar semanalmente, la misma que contendrá tres tipos de menú, siendo una de ellas dieta.
6. El concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de los alimentos (desayuno y almuerzo), se obliga a que los mismos cumplan con los estándares de salubridad y calidad para el consumo humano de acuerdo a la Directiva N° 13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL aprobada con la RCG N° 247-2A24-CG PNP/EMG de 29JUN2024.
7. Queda terminantemente prohibido que los alimentos vayan acompañados de bebidas alcohólicas.
8. Tener el número de empleados adecuados a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
9. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNPTM-B. de 03May2014, la Directiva N° 13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL aprobada con la RCG N° 247-2024-CG PNP/EMG de 29JUN2024 y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del parte respectivo y anotación en el cuaderno de control y supervisión, que se apertura en la unidad policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se le impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- Primera vez: Amonestación Verbal
- Segunda vez: Amonestación Escrita
- Tercera vez: Rescisión del Contrato



ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
2. Solo se podrá revocar el contrato de concesión Según lo establecido en la DIRECTIVA DGPNP N° 20-1 2-2014.DIREAP'DIRBIE PNP/EM-B.
3. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta (30) días, la misma que será notificado notarialmente.

RELACION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales.

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
2. No enviar el ROUD por más/de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Cometer fraude o presentar documentación falsa que incluye boletas de venta y / o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
5. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD
6. Por voluntad de las partes notarialmente.

DECISION EN LA CALIFICACION FINAL

La comisión Especial encargada del proceso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

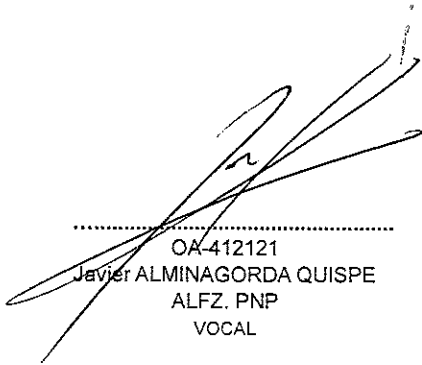
BASE LEGAL

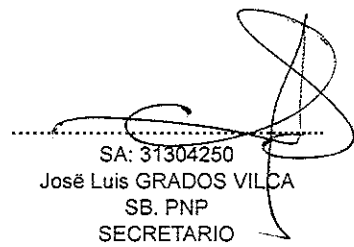
1. Constitución Política del Perú 1993
2. Le-y 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N°28164.
3. Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Código Civil.
5. Decreto Legislativo N°1267. Ley de la PNP
6. DECRETO LEGISLATIVO N°1149. Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP Y SU MODIFICATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1242 QUE MODIFICA AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1230.

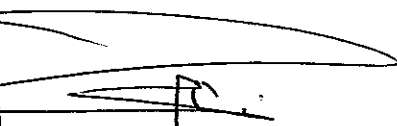


7. DECRETO LEGISLATIVO N°1150: Régimen Disciplinario de la PNP
8. DIRECTIVA DG P N P N°20-12-2014-DIREAP.DIRBIE PNP/EM-B.
9. DIRECTIVA N°13-2024-COMGEN -PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL aprobada con la RCG N°247 -2024-CG PNP/EMG de 29JUN2024.

LA COMISION.


OA-412121
Javier ALMINAGORDA QUISPE
ALFZ. PNP
VOCAL


SA: 31304250
José Luis GRADOS VILCA
SB. PNP
SECRETARIO



OA -338989.
Sergio Daniel SAL Y ROSAS TORRES
MAYOR PNP
PRESIDENTE

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISION ESPECIAL
PARA EL PROCESO DE SELECCÉN, CALIFICACION Y
ADJUDICACION DE CONCESIÓN PARA LA ROUD DE LA
COMISARIA PNP LINCE.**

CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES

Del 23FE82026 al 09MAR2026

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Del 02MAR2026 hasta el 09MAR2026
de 08:00 a 16:00 horas sábados de 08:00 a 12:00 horas.

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN. CALIFICACION DE PROPUESTAS

10MAR2026

DESGUSTACIÓN

11MAR2026

PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.

12MAR2026 (Único Día)

SUSCRIPCION DE CONTRATO

EI 13MAR2026

INICIO DE ACTIVIDADES

Del 01ABR2026

JR. BERNARDO ALCEDO N° 865 – Lince de 08:00 a 16:00 horas
TELÉFONOS 01-2622601 CELULAR 980 121 680
EMAIL: com.lince@policia.gob.pe

LA COMISION.

OA 412121
Javier ALMINAGORDA QUISPE
ALFZ. PNP
VOCAL

SA: 31304250
José Luis GRADOS VILCA
SB. PNP
SECRETARIO



OA -338989.
Sergio Daniel SAL Y ROSAS TORRES
MAYOR PNP
PRESIDENTE